



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77325838361

**DOLARIZA OU SPA  
RUT. N°78.115.879-8**

Autoriza llevar contabilidad en moneda extranjera  
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

SANTIAGO, 24 de Noviembre 2025

RES EX N° 2776 /DRE13.00

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:** El escrito de fecha 05 de agosto de 2025, presentado por doña MARCELA ANDREA OSIAC URRUTIA, RUT. N°**12.641.040-9**, en representación de la sociedad DOLARIZA OU SPA, **RUT. N°78.115.879-8**, con domicilio en esta ciudad, calle Enrique Mac Iver 440 Of 1102, de la comuna de Santiago, en el que solicita autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Código Tributario, y a lo señalado en la Resolución Exenta N°62 del año 2008.

Manifiesta que, se trata de es una sociedad por acciones, constituida por escritura pública de fecha 11 de junio del año 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el repertorio N°4452 / 2025. Un extracto de dicha escritura pública fue inscrito a fojas 54825, número 21247 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2025, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de junio del mismo año.

Aggrega que, la Sociedad el objeto social de mi representada es, "La Sociedad tiene por único objeto la inversión en instrumentos financieros, productos bancarios y/o del mercado de capitales, todos en el extranjero o nacionales expresados en moneda extranjera, inversiones en bienes incorporables, tales como, valores mobiliarios, acciones, cuotas, créditos, bonos, debentures, depósitos a plazo, fondos de inversión, títulos de crédito, de deuda y/o equity, y cualquier otro instrumento de inversión."

El capital social de DOLARIZA OU SPA, asciende a la suma de US\$1.000.000, dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie, pagados por DOLARIZA OU SPA, mediante el pago de US\$428.204.- acciones íntegramente suscritas y pagadas. US\$571.796 acciones pendientes de suscripción y pago, dentro de 5 años siguientes a fecha escritura, cuyo único socio es INVERSIONES OSIAC URRUTIA SpA al momento de la constitución de la sociedad.

Al momento de la constitución se estableció un capital social de US\$1.000.000 que se suscribió y pagó en la cantidad de US\$428.204.-.

Mediante escritura pública de fecha 28 de junio del año 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el repertorio N°4452 / 2025, la Sociedad fue creada con un capital de US\$1.000.000, mediante la emisión de 1.000.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie, que se suscribieron y pagaron US\$428.204 y US\$571.796 acciones pendientes de suscripción y pago, dentro de 5 años siguientes a fecha escritura, publicado en el Diario Oficial en la misma fecha antes referido.

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el N° 3 letra d), de la Resolución Exenta N°62, de 14 de Mayo de 2008 de este Servicio en concordancia con lo dispuesto en el N°2) letra c) del actual artículo 18 del Código Tributario, instruye sobre el ejercicio de los Directores Regionales acerca de la facultad para autorizar a los contribuyentes para llevar contabilidad en moneda extranjera, la que podrá ser concedida solamente en cuanto se solicite llevar la contabilidad en Dólares de los Estados Unidos o Euros según corresponda, y a la letra dice: la autorización podrá ser concedida: ....c) "Cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del giro del contribuyente, como asimismo, tratándose de contribuyentes de primera categoría que determinan su renta efectiva según contabilidad completa, cuando dicha moneda extranjera influya en forma determinante o mayoritaria en la composición del capital social del contribuyente y sus ingresos".

2º) Que, el solicitante acompaña antecedentes con los que demuestra que cumple con los requisitos estipulados en el Resolutivo 2 letra c) de la Resolución aludida, mediante Declaración Jurada de fecha 27 de Diciembre de 2013;

3º) Que, de acuerdo a lo ya expuesto, este Director Regional en uso de las facultades que le otorga el Código Tributario, estima procedente autorizar a la empresa occurrente para llevar la contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar de la fecha del año comercial que comienza el 03 de Julio de 2025. Esta autorización no se extenderá a los libros de Compras y Ventas libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones, de Retenciones respecto de los honorarios, ni a otros libros conforme a lo señalado en la Resolución N°62, de 2008, que determine el Director Regional, conforme a las instrucciones que imparta el Director;

4º) Que, se hace presente que la autorización a que se refiere la presente resolución sólo tiene por objeto facilitar la determinación de resultados para fines tributarios, cuyas operaciones, capital u otras circunstancias que la ley lo haga aconsejable. Por ello, bajo ninguna circunstancia la autorización busca producir como efecto un aumento o disminución significativa de las respectivas bases imponibles en comparación con las que corresponderían, de haberse efectuado la determinación de los tributos en moneda nacional;

CONSIDERANDO, además lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario,

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**AUTORÍZASE** a la sociedad DOLARIZA OU SPA, RUT. N°78.115.879-8, con domicilio en esta ciudad, calle [REDACTED] comuna de Santiago, para llevar la contabilidad en moneda extranjera, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar del año comercial que comienza el 03 de Julio del 2025, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18º del Código Tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones y de Retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por la contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA  
ELIZABETH  
PACHECO  
FLORES

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
DIRECTORA REGIONAL  
XIII D.R.M. SANTIAGO CENTRO

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH  
PACHECO FLORES  
Número de reconocimiento ID# ou-3M  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO, on Servicio de Impuestos  
Internos, en C, en el año 2025  
AÑO: 2025-11-24 14:38:14 -0300  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO, email:paola.pacheco@impuestos.gob.cl,  
en PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
Fecha: 2025-11-24 14:38:14 -0300'

Distribución  
Expediente  
Depto. De Asistencia al Contribuyente  
Transparencia Activa  
A: Marcela Andrea Osiac Urrutia, Representante legal de  
**DOLARIZA OU SPA.**  
[REDACTED]  
SANTIAGO